



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACTA N° 001-2020-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 8.00 horas del día viernes, 10 de enero de 2020, en el auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ubicada en calle San Marcos N° 185 del distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, se reunieron los miembros del Consejo Universitario bajo la presidencia del señor Rector, don Heiter Valderrama Freyre, con la finalidad de realizar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, solicita a don Kadhír Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de nueve (09) miembros del Consejo Universitario: Heiter Valderrama Freyre - Rector, Alberto García Ruíz - Vicerrector de Investigación, Perla Magnolia Vásquez Da Silva – Vicerrectora Académica, Matilde Rojas García - Directora (e) de la Escuela de Postgrado, Roger Ángel Ruiz Frías - Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Richer Ríos Zumaeta – Decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales y Alejandro Reátegui Pezo - Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, Renzo Adrián Inga Mestanza, Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, Adrián Diderot Alegría Trigoso, Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios y Erick Junior Rojas Macahuachi, Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Acto seguido, don Kadhír Benzaquen Tuesta, Secretario General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, procedió a dar lectura a los acuerdos de la sesión ordinaria realizada el jueves 17 de octubre de 2019, los mismos que fueron aprobados por unanimidad.

A continuación, don Heiter Valderrama, presidente del Consejo Universitario, da a conocer los documentos que se tiene en despacho.

I. DESPACHO

1. Oficio N° 017-2020-OGPP-UNAP

Asunto: Remite documentos de gestión del Comité de Ética Institucional, para su aprobación:

- 1.1. Código de Ética en Investigación Científica de la UNAP
- 1.2. Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación
- 1.3. Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación de la UNAP
- 1.4. Costos de los servicios que brindará el Comité Institucional de Ética en la Investigación Científica

2. Oficio S/N-VRAC-VRINV-UNAP-2019

Asunto: Infracciones al Reglamento Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI)



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

3. Oficio N° 008-CEU-UNAP2019

Asunto: Solicita aprobación de los siguientes documentos:

1. Reglamento de Elecciones
2. Cronograma de Actividades
3. Presupuesto del Comité Electoral

4. Oficio N° 001-2019-CE/REPUNAP-UNAP

Asunto: Remite propuesta final del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP (REPUNAP)

5. Oficio N° 008-2020-VRAC-UNAP

Asunto: Pronunciamiento sobre ampliación de currículum antiguo – Bachillerato automático

6. Autorizar al rector, implementar el proceso para el concurso público para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el período 2020

7. Ratificación de las siguientes resoluciones:

1. RR N° 1874-2019-UNAP del 27 de noviembre de 2019, que resuelve designar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al Examen de Admisión 2020 – I Fase

Guillermina Elisa Gonzales Mera	-	Presidente
Manuel Flores Arévalo	-	Miembro
Ronel Enrique Gratelli Tuesta	-	Miembro
Wilson Alejandro Ávila Zavaleta	-	Miembro
Julia Rosa Ramírez Flores	-	Miembro
Saúl Flores Nunta	-	Miembro
Rosario del Pilar Bardales Arévalo	-	Miembro

2. RR N° 1916-2019-UNAP del 05 de diciembre de 2019, que resuelve excluir a doña Julia Rosa Ramírez Flores e incorporar a doña Martha Isabel Vásquez Mesía, como miembro de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al Examen de Admisión 2020 – I Fase

3. RR N° 1996-2019-UNAP del 26 de diciembre de 2019, que resuelve excluir a don Wilson Alejandro Ávila Zavaleta, como miembro de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al Examen de Admisión 2020 – I Fase

8. Conformar la Comisión para el proceso de Examen de Admisión 2020 – II Fase, conformado de la siguiente manera:

Guillermina Elisa Gonzales Mera	-	Presidente
Manuel Flores Arévalo	-	Miembro
Ronel Enrique Gratelli Tuesta	-	Miembro
Martha Isabel Vásquez Mesía	-	Miembro
Saúl Flores Nunta	-	Miembro
Rosario del Pilar Bardales Arévalo	-	Miembro



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

II. INFORMES

No hubo informes

III. PEDIDOS

No hubo pedidos

IV. ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los documentos de gestión del Comité de Ética Institucional:

- 1.1. Código de Ética en Investigación Científica de la UNAP
- 1.2. Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación
- 1.3. Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación de la UNAP
- 1.4. Costos de los servicios que brindará el Comité Institucional de Ética en la Investigación Científica

2. Infracciones al Reglamento Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI)

3. Aprobación de documentos del Comité electoral Universitario - UNAP 2019:

1. Reglamento de Elecciones
2. Cronograma de Actividades
3. Presupuesto del Comité Electoral

4. Propuesta final del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP (REPUNAP)

5. Pronunciamiento sobre ampliación de currículo antiguo – Bachillerato automático

6. Autorización al rector para, implementar el proceso del concurso público para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - Período 2020

7. Ratificación de las siguientes resoluciones:

1. RR N° 1874-2019-UNAP del 27 de noviembre de 2019, que resuelve designar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al Examen de Admisión 2020 – I Fase

Guillermina Elisa Gonzales Mera	-	Presidente
Manuel Flores Arévalo	-	Miembro
Ronel Enrique Gratelli Tuesta	-	Miembro
Wilson Alejandro Ávila Zavaleta	-	Miembro
Julia Rosa Ramírez Flores	-	Miembro
Saúl Flores Nunta	-	Miembro
Rosario del Pilar Bardales Arévalo	-	Miembro



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

2. RR N° 1916-2019-UNAP del 05 de diciembre de 2019, que resuelve excluir a doña Julia Rosa Ramírez Flores e incorporar a doña Martha Isabel Vásquez Mesía, como miembro de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al Examen de Admisión 2020 – I Fase
3. RR N° 1996-2019-UNAP del 26 de diciembre de 2019, que resuelve excluir a don Wilson Alejandro Ávila Zavaleta, como miembro de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al Examen de Admisión 2020 – I Fase
8. Conformar la Comisión para el proceso de Examen de Admisión 2020 – II Fase, conformado de la siguiente manera:

Guillermina Elisa Gonzales Mera	-	Presidente
Manuel Flores Arévalo	-	Miembro
Ronel Enrique Gratelli Tuesta	-	Miembro
Martha Isabel Vásquez Mesía	-	Miembro
Saúl Flores Nunta	-	Miembro
Rosario del Pilar Bardales Arévalo	-	Miembro

PRIMER PUNTO

Aprobación de los documentos de gestión del Comité de Ética Institucional:

1. Código de Ética en Investigación Científica de la UNAP
2. Reglamento del Comité de Ética en Investigación
3. Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación de la UNAP
4. Costos de los servicios que brindará el Comité Institucional de Ética en la Investigación Científica

Don Heiter Valderrama, expresa que se tiene en carpeta los documentos que nos presentaron y deben ser sustentados por el Dr. Hermann Silva Delgado, luego por el Vicerrector de Investigación.

Don Alberto García, hace uso de la palabra precisando que el año pasado conformamos la comisión liderada por el Dr. Hermann Silva Delgado, docente de la facultad de Medicina Humana, una de las condiciones era se conforme para que se elaboren los documentos de gestión del Comité de Ética de nuestra Institución. Este Comité de Ética a pesar que ha sido fortalecido e iniciado sus actividades luego por la SUNEDU, considerando que es importantísimo que sus funciones ya comiencen porque estamos un poco retrasados en el tiempo; el Instituto Nacional de la Salud, ente nacional, que regula la supervisión y la apertura del funcionamiento de este Comité de Ética, necesita tres documentos que tenemos que aprobarlo en el Consejo Universitario, uno de ellos es el Reglamento de Organización y Funciones y otro documento importante es la propuesta de los costos que tiene que tener para que pueda pasar al TUPA. Estos documentos que se han compartido con ustedes, han sido observados, y algunas oficinas han hecho llegar sus sugerencias y el Comité los ha actualizado. Por otro lado, necesitamos que nos faciliten un espacio para el Comité de Ética que debe tener ciertas condiciones. Entonces cuando ya tengamos estos documentos aprobados y el espacio listo para ser ejecutado, se invitará al Instituto Nacional de la Salud, que tendrá que validar y ellos darán su aprobación, que nos permitirá iniciar formalmente las actividades de investigación de nuestra Institución, como parte del quehacer de investigación; esta documentación es la que nos va a presentar el Dr. Hermann Silva Delgado,



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

el día de hoy. Por otro lado, tenemos que dar un paso muy importante después de su sustentación, para poder aprobar estos documentos.

Don Hermann Silva Delgado, Presidente del Comité Institucional de Ética de la UNAP, procede con la sustentación de la documentación antes referida:

Sostiene que, en el mes de febrero del año pasado, se emitió la Resolución N° 0321-209-UNAP, del 18 de febrero de 2019, que establece la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación. Este Comité tiene que ver exclusivamente con investigación en seres humanos. Este Comité es una necesidad de licenciamiento de parte de la SUNEDU, también es una necesidad de licenciamiento para la facultad de Medicina, ósea es un comité indispensable en el desarrollo de la universidad. Estos documentos que hemos preparado, uno de ellos se llama el Código de Ética, es un documento constituido aproximadamente por quince páginas, tiene diez capítulos, es una declaración principista de los valores que engalanan a la investigación científica de nuestra universidad, estos valores los promovemos como Comité y la universidad lo toma como suyo y lo defiende en todas las actividades científicas con seres humanos. Exclusivamente en el Capítulo I se resalta los valores éticos de la investigación, en el capítulo II, se hace una declaración de principios éticos, en el capítulo III, se habla sobre la composición de ese comité de ética conformada por siete miembros, que son personas muy involucradas en investigación científica de las diferentes facultades y uno de estos miembros es un miembro de la comunidad que no tiene nada que ver con el quehacer universitario, pero sí tiene que ver con las diferentes actividades que hacen, y dicen que es una persona muy allegada a la labor social; el capítulo IV tiene que ver con la investigación del tipo descriptivo y con investigación de ensayos clínicos, habla muy ligeramente con el consentimiento informático y también tiene que ver con los investigadores; el respeto que tienen ellos con todos estos principios que contiene este código de ética; el capítulo V, tiene que ver con los deberes del investigador, el respeto que debe tener con todo lo referente a la investigación científica y el capítulo VI, con la ética de las publicaciones todo lo que la universidad publique en la fecha tendrá que tener como principios los valores que nosotros estamos proclamando en el capítulo VIII, tiene que ver con las sanciones. El Capítulo IX con los acuerdos de confidencialidad, es decir cuándo esta información se pueda difundir y cuánto de esta información es confidencial, porque puede constituir incluso en propiedad del investigador: el capítulo X, esto es lo concerniente al código de ética. Tenemos un segundo documento que es el Reglamento de Organización y Funciones, lo cual se refiere a las normas que acabamos de mencionar. Este Comité Institucional de Ética de Investigación, tiene once capítulos. El I capítulo define el Comité; el II las funciones generales, el III sobre la composición; el Presidente, el secretario Técnico, los miembros del Comité e incluso de unos consultorios independientes, que se pueden solicitar su apoyo para que puedan salir adelante los análisis de los estudios; el capítulo VI sobre responsabilidad, cual es la mayor de este comité, proteger los derechos humanos de los investigados, es la razón fundamental y la razón de este comité. Ahora el estudiante de pregrado tiene que elaborar un proyecto de investigación para su bachillerato y otro para su titulación profesional, si el estudiante hace un postgrado, de investigación que tiene que ver con seres humanos, por ejemplo quiere evaluar si tal medicamento o tal tipo de conducta afectan la salud del recién nacido, etc, sucesoriamente va a tener que entrar al Comité, entonces para el estudiante de pregrado que va a obtener el grado de bachiller se ha propuesto 50.00 soles, para el estudiante que va a obtener el título profesional se ha propuesto 100.00 soles, esto en pregrado, tanto para los que son los estudios descriptivos como para los ensayos clínicos, para el estudiante que va a hacer estudios de postgrado para obtener el grado de maestro va a ser el monto de 300.00 soles y para el grado de doctor de 400.00 soles, otros proyectos de investigación porque como Comité Institucional de Ética en Investigación, podemos recibir proyectos de la comunidad si somos acreditados por el Instituto Nacional de la Salud, vamos a poder brindar servicios a la comunidad y a todas las universidades del mundo que quieran venir a estudiar seres humanos en nuestra Región,



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

en nuestra zona, entonces a ellos se les cobrará 500.00 soles igual tanto en los estudios de pregrado en caso de ensayos clínicos y estudios descriptivos.

Doña Matilde Rojas, sugiere que los costos no deben ser diferenciados, lo que está relacionado para nuestros estudiantes y para estudiantes de universidades particulares. Una cosa es ser universidad pública y otra ser universidad privada, quienes pagan altos costos por pensiones; entonces sugiero que se haga costos diferenciados.

Doña Perla Vásquez, pregunta en qué se basaron para hacer esta propuesta, toda vez que existen documentos que dice, que los estudiantes nuestros están exonerados de pago, pero pueden tener la asesoría gratuita. Cómo es que se lanzaron con dicha propuesta.

Don Hermann Silva Delgado, Presidente del Comité Institucional de Ética de la UNAP, responde que lo que hace el Comité Institucional de Ética en investigación Científica, no es asesorar, lo que hace es evaluar el proyecto donde el asesor que ha sido asignado por la universidad no cobra nada y entrega el proyecto hecho. ¿Cuál es la finalidad de este Comité?. Ver que ese proyecto no atente con los derechos humanos de los investigados, eso es todo lo que hace en conclusión este Comité, y es interés del Estado que debemos proteger los derechos humanos de los investigados por encima de todos los intereses, lo más importante es el ser humano, eso es la razón de ser de este Comité.

Doña Perla Vásquez, manifestó su discrepancia con lo manifestado por don Hermann Silva, porque no se protege los derechos humanos de los estudiantes.

Don Hermann Silva Delgado, Presidente del Comité Institucional de Ética de la UNAP, manifiesta que, el Comité protege los derechos de los investigados, generalmente son personas ajenas a la universidad.

Don Richer Ríos Zumaeta, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, hace referencia de que el documento materia de sustento dice Comité de Ética en investigación yo creo que hay que diferenciarlo, porque vamos a tener un código de ética para las otras investigaciones, entonces derrepente habría que poner específicamente lo que dice en seres humanos.

Doña Julia Vásquez Villalobos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, refiere que, estamos hablando lo que dice el Dr. Alberto García, en el sentido de cuando hablamos de bioética, hablamos de ética que se practica en los animales y también los impactos que la investigación científica tiene en los seres humanos y en las comunidades, ahora en todas las investigaciones se está pidiendo el compromiso ético, el acta de conformidad de las comunidades cuando se aplican las investigaciones científicas, para respetar los códigos de ética, para evitar vulnerar el ecosistema, y cuando hablamos de ecosistema hablamos de seres humanos y seres no humanos, entonces si vamos a hablar de una universidad del futuro, a partir de este licenciamiento tenemos que consolidar las investigaciones por más puras que sean, tener un impacto y ese impacto controlado con respeto a la biodiversidad.

El señor Rector, somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: A favor = 09, En contra = 0, Abstenciones = 0, quedando aprobado por unanimidad.



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO N° 01

Aprobar los documentos de gestión del Comité Institucional de Ética de Investigación Científica:

1. Código de Ética en Investigación Científica de la UNAP
2. Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación de la UNAP.
3. Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación de la UNAP
4. Costos de los servicios que brindará el Comité Institucional de Ética en la Investigación Científica de la UNAP

SEGUNDO PUNTO

Infracciones al Reglamento Nacional de trabajos de Investigación

Don Alberto García, al respecto manifiesta que han estado observando, una polarización de sustentos y documentos que no tienen nada que ver con el tema de las modalidades para la obtención de grados y títulos. Ustedes conocerán que, existe un reglamento nacional de trabajo de investigación RENATI el cual ha sido nominado en la Ley 30220, en su artículo 45° cuando refiere sobre la obtención de grados y títulos, específicamente el artículo 45°, numeral 2), donde se establece y esto lo implementa el RENATI. En el año 2016, se emite la Resolución del Consejo Directivo N° 033 del 2016, donde se establecen las modalidades. Para hacerles recordar las modalidades son las siguientes: para la obtención de grados académicos, están los trabajos de investigación, me estoy refiriendo al bachillerato específicamente, para maestrías trabajo de investigación, y para el doctorado una tesis, cuál es la diferencia entre los conceptos, no hay mucha diferencia, es más, la complejidad para la obtención de los títulos profesionales por primera vez que tiene una persona está la tesis, que es una de las modalidades: la otra modalidad es la experiencia profesional la tesis tiene sus propias particularidades, pero el trabajo de experiencia profesional está condicionado a los tres años, validado y certificado por la Institución es decir tú demuestras que tienes tres años y puedes acceder a esa modalidad en un solo trabajo, por supuesto ahí establece la dinámica que se sugiere de presentación de casos, esto quiere decir que hay que elaborar un expediente a manera de un proyecto de investigación, después preparar tu informe y lo sustentas, eso es un poco la dinámica; sin embargo nosotros a pesar de que a partir del 10 de abril del 2018, con Oficio Múltiple del Vicerrectorado de Investigación se invitó a socializar el Reglamento de Grados y Títulos de nuestra institución con todas las facultades interesadas en estos temas, Directores de Escuelas, las Unidades de Investigación y todos los funcionarios de las diferentes facultades, donde se ha establecido que la modalidad que venían ofertando algunas facultades estaba fuera de contexto y se han comunicado verbalmente en su oportunidad; por ejemplo, el examen de suficiencia profesional ya no estaba dentro de las modalidades, tampoco el examen oral, la oferta de cursos de actualización tampoco estaba dentro de esas modalidades, entonces eso era nuestra preocupación, así que este año los responsables del Repositorio nos hace llegar una serie de documentaciones que le sigue llegando hasta este año; entonces nosotros preparamos con un grupo de personas donde ha estado el repositorio a estado también la Dra. Matilde Rojas, porque el Consejo Universitario le autorizó participar, y hemos estandarizado los formatos de acta de acuerdo a las modalidades, porque cada facultad tiene sus propias particularidades, elaboraba su acta como mejor le parecía de modo que hemos estandarizado los criterios y creo que ya hemos aprobado esto y también lo hemos socializado con las facultades, pero aún así hay problemas. Antes de continuar las actas son documentos que el jurado valida. El acta y ese documento es parte de todo el informe que se presenta para sustentar un grado académico o un título profesional, se sube al repositorio y este a su vez le emite una constancia al interesado, con eso continua su trámite, pero ese documento que sube al repositorio cuando solicitan un título profesional o un grado académico. La SUNEDU valida, revisa en el repositorio, por eso es que se emiten la constancia para que continúe su trámite y al validar la SUNEDU ve ahí que es una



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

modalidad que no corresponde. Vamos a estar cometiendo infracción y las infracciones son de dos dimensiones. La 7.2 que es una infracción grave, que estamos cometiendo al utilizar una modalidad que no está dentro del Reglamento Nacional de Trabajo de Investigación, y también administrativamente se está considerando en la 7.7. Hay sanciones por dos partes; eso es lo que hemos querido evitar, pero este documento ingresamos el 7 de octubre de 2019, de ahí hemos comenzado a seguir insistiendo por el que menos que ha sido motivo de discrepancias. Según la reunión que ha convocado el Vicerrectorado Académico donde estaban presentes los decanos y algunos otros funcionarios de las diferentes facultades, sobre la oferta de cursos de actualización que están brindando algunas facultades, no está dentro de una modalidad. Tratamos de ver por donde podría estar el camino para que ellos puedan seguir ofertando, pero ello tiene que nacer de la misma facultad que los mida, como lo van a manejar con relación a las actas, porque para el título profesional dice claramente tesis y si es doble titulación es un trabajo académico, eso es para la segunda titulación, entonces hemos estado revisando la documentación y tratamos de no cometer infracción y no seguimos pasibles de sanciones. La SUNEDU lo que está haciendo es hasta condicionar, cometes infracción: te multo, sigues cometiendo infracción te suspendo la licencia, sigues cometiendo infracción; te revoco la licencia; entonces no podemos salirnos de las reglas del juego que establecen las directivas refrendadas y la Ley Universitaria; entonces yo mencioné en el documento que presenté.

El señor Rector, somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: A favor = 09, En contra = 0, Abstenciones = 0, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 02

1. Exhortar a los decanos a cumplir estrictamente con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.
2. Encargar al vicerrector de Investigación, socializar el Reglamento de Grados y Títulos con todos los decanos y dependencias involucradas.
3. Autorizar al Vicerrectorado de Investigación hacer la revisión del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, con participación de la directora de la Escuela de Postgrado.

TERCERO PUNTO

Aprobación del Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias 2020 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), Cronograma de Actividades para el proceso de elecciones de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Año 2020 y del Presupuesto de Comité Electoral Universitario – 2020.

Don Jorge Torres Luperdi, Presidente del Comité Electoral Universitario 2019 - 2020, manifiesta que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019, en su artículo segundo dice textualmente, aprobar el cronograma para la elección del decano de la Facultad de Agronomía, representantes de estudiantes ante el Directorio de la Escuela de Postgrado, representantes de docentes ante el Consejo de Facultad de Agronomía, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Facultad de Ciencias Biológicas; y representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, además nos señala el acuerdo de la Asamblea Universitaria, para nosotros tomar como base nuestra propuesta del cronograma de actividades; dice la convocatoria debe realizarse el día 13 de enero de 2020, las elecciones entre el 16 y 23 de mayo de 2020, y la proclamación el 1 de junio de 2020. Analizando el Comité Electoral, nos dimos cuenta que era una limitante tanto porque existían otras autoridades que ya habían cesado sus mandatos y que la Comisión anterior no cumplió en dar a conocer el costo para elección de los decanos representantes ante el Consejo Universitario,



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

además nosotros vemos que era necesario pedir autorización al Consejo Universitario o a la Asamblea Universitarias, para la emisión de una resolución complementaria por cuanto teníamos decanos que, en su mayoría fenecen sus mandato el 05 de julio de 2020. Entonces habría un vacío de nueve decanos y es así que se ha hecho el documento al Rectorado, por lo que tenemos una nueva Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2019, del 25 de octubre de 2019, en la cual ya autorizan al Comité Electoral, realizar la propuesta que han sugerido de esa manera, nosotros del Comité hemos elaborado nuestro plan de trabajo, en concordancia con esta resolución transitoria, ahora voy a detallar las fechas que fenecen el mandato de los decanos, actualmente tenemos tres decanos nuevos elegidos en la segunda elección anterior, que son los decanos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), que está vigente hasta el 02 de enero de 2023, el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) para el mismo periodo, tres decanos están hasta el 2023, hay dos decanos que tienen vigencia sus mandato hasta el año 2021, hasta el 14 de junio de 2021 el decano de la Facultad de Medicina Humana y hasta el 07 de junio de 2021, el Decano de la Facultad de Odontología, en consecuencia tenemos nueve decanos que tendrán que elegirse, en estas elecciones, los decanos a elegirse de acuerdo al cronograma que el comité electoral ha elaborado son: Agronomía, Biología, Educación, Forestales, Derecho, Enfermería, Sistemas, Química y Zootecnia, además tenemos que llevar a cabo la elección de los decanos de la Facultad de Consejo Universitario, son tres, también tenemos la propuesta de elegir a los Consejos de Facultad, en la condición de docentes, en la Facultad de Agronomía, Educación, Biología, Zootecnia, en Farmacia según el informe de la Comisión anterior el Dr. Vílchez, habrían sido elegido en la categoría de principal, pero lo que sucedió es que el Dr. Vílchez, ya había sido dado de baja, ha cesado y seguía en el puesto, pero esa elección habría quedado anulada, ahí hay una plaza de principal.

Don Heiter Valderrama, refiere que, en caso de la Facultad de Zootecnia, nunca han logrado elegir a su decano porque no tienen docentes con categoría de principales, asociados ni auxiliares, entonces hay un artículo dentro del reglamento anteriormente que decía lo siguiente: en términos generales en las facultades que no se tengan suficientes docentes principales, pueden ser reemplazados con docentes asociados y auxiliares, lo que sucede en caso de Zootecnia, no tienen suficientes docentes asociados ni principales, entonces ahí podemos ampliar en el sentido de una lista sean ocupados por cualquier categoría que los docentes auxiliares, asociados o principales. En relación al cronograma de actividades, responde a lo aprobado por la Asamblea Universitaria, nosotros hemos acordado tres fechas, si este cronograma está respetando esas tres fechas, no hay problema, en caso de la propuesta del presupuesto del Comité Electoral Universitario, sugiero que se apruebe dicha propuesta planteada por el Comité.

El señor Rector, somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: A favor = 09, En contra = 0, Abstenciones = 0, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 03

Aprobar:

1. Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias 2020 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
2. El Cronograma de Actividades para el proceso de elecciones de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Año 2020
3. El Presupuesto de Comité Electoral Universitario – 2020



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

CUARTO PUNTO

Proyecto final del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP (REPUNAP)

Don Heiter Valderrama, pone en conocimiento del Consejo Universitario de la existencia de una proyecto del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, que fue presentado por don Roger Ángel Ruíz Frías, sin embargo, resulta importante que el mismo se haga conocer a todos los decanos de la Facultades Académicas y miembros del Consejo Universitario, con la finalidad de que, hagan llegar sus observaciones y sugerencias, para poder contar con un instrumento normativo que regule los procedimientos que deben implementarse en la Institución, relacionados al desarrollo de los estudios de formación profesional del estudiante.

El señor Rector, somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: A favor = 09, En contra = 0, Abstenciones = 0, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 04

Encargar a la Secretaria General, remitir el proyecto del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a todos los decanos y miembros del Consejo Universitario.

Siendo las 10.30 horas del mismo día, el presidente del Consejo Universitario, comunica que la sesión ordinaria queda suspendida hasta nueva convocatoria para seguir su continuación.



HEITER VALDERRAMA FREYRE
Presidente



KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General